
DECRETO

Expedient: 2024/0000029118

Òrgan: Regidora delegada de Compres i contractació, Diversitat Ciutadana i Igualtat: Polítiques de gènere, feminismes i LGTBI+ i Regidora de Cultura

Servei promotor: Servei de Cultura

Assumpte: Aprobación inicial de las Bases específicas reguladoras y convocatoria dels Ajuts a la creació Fet a Mataró – Can Gassol 2025

Relación de hechos

El Pleno municipal de l'Ajuntament de Mataró, en sesión ordinaria de fecha 6 de Junio de 2024, aprobó inicialmente las Bases generales reguladoras dels ajuts a la Creació Fet a Mataró -Can Gassol.

El Servei de Cultura redacta las bases específicas reguladoras y convocatoria dels ajuts a la creació Fet a Mataró – Can Gassol 2025 con el objetivo de facilitar el impulso a las trayectorias profesionales y a las creaciones artísticas en el ámbito de las artes escénicas, la visibilización y conocimiento de los diferentes procesos de creación, el impulso de los procesos creativos de los artistas emergentes y el impulso de los procesos de investigación artístico y de gestión.

Las bases específicas y la convocatoria se rige para las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de Junio de 2024, publicadas en el BOPB de fecha 14 de Junio de 2024.

La concesión de estas ayudas se efectua mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

Las bases específicas y la convocatoria regulan las modalidades de residencia de las ayudas, el número máximo de ayudas en cada modalidad, las aportaciones por parte del Ajuntament de Mataró, las obligaciones vinculadas a la obtención de cada una de las ayudas, la documentación que han de presentar y los criterios de valoración de los proyectos presentados así como los órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución de las solicitudes, entre otras.

Las ayudas a la creación de la modalidad ARTISTAS RESIDENTES se atorgan en concepto de subvención en especie por la cesión de espacios y material a favor de las personas que resulten beneficiarias de las 5 plazas que se atorgaran. El Servei de Cultura de l'Ajuntament de Mataró se hará cargo de los gastos derivados de estas cesiones por un importe máximo de 44.000 euros.

Las ayudas a la creación en modalidad ARTISTA ASOCIADO/DA se atorga en concepto de subvención en metálico y subvención en especie por la cesión de espacios y materiales a favor de la persona que resulte beneficiaria de la plaza que se atorgará. El Servei de Cultura de l'Ajuntament de Mataró se hará cargo del gasto derivada de la cesión de espais y materiales por un importe maximo de 27.200 euros. El límite presupostario de la ayuda en metalico de esta modalidad está previsto a la aplicación presupostaria núm. 850200/333310/48101_Ajuts a la Creació Fet a Mataró en el presupuesto del Servei de Cultura del Ajuntament de Mataró; para el ejercicio 2025, en un importe de 4.800 euros, y para el ejercicio 2026, en un importe de 1.200 euros (6.000 euros en total).

Estos importe quedan condicionados a la aprobación de los presupuestos de las anualidades 2025 y 2026, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupostaria que corresponga.

Fundamentos de derecho

El marco normativo de aplicación a las entidades locales en materia de subvenciones viene regulado básicamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

El artículo 17 de la LGS regula las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, en su apartado segundo establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales tendrán que aprobarse en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones.

El artículo 17.3 regula el contenido mínimo de las bases reguladoras.

En cuanto a la convocatoria, la regulación se prevé en el artículo 23.2 a) de la LGS, establece: "la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas (...)

Las bases generales reguladoras de las ayudas a la Creació Fet a Mataró – Can Gassol fueron aprobadas por el Pleno de l'Ajuntament de Mataró el 6 de Junio de 2024. Considerando que las bases reguladoras generales tienen carácter reglamentario y vocación de perdurabilidad, mientras que las bases específicas y la convocatoria no tienen carácter regulatorio, ni vocación de perdurabilidad, sino que se agoten con la concesión de la subvención, (como podría ser el caso de estas ayudas), y haciendo esta interpretación, las bases específicas y la convocatoria podrían aprobarse conjuntamente en un solo acto administrativo por el mismo órgano, Alcalde/o regidora delegada, a diferencia de las bases generales reguladoras en que el órgano competente sería el Pleno, según se desprende del artículo 17 LGS.

El Pleno de l'Ajuntament de Mataró aprobó las Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, el año 1997. Esta normativa aunque sea anterior a la LGS, es vigente y es de aplicación en todo lo que no contravenga a la ley.

El artículo 8.1 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró, regula el procedimiento de adjudicación de subvenciones para concurso y establece que los servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán para cada una de ellas unas bases particulares. El apartado 2 del mismo artículo especifica que la convocatoria y las correspondientes bases particulares, serán aprobadas por el órgano competente por razón de la cuantía del programa y que la convocatoria se expondrá en una publicación local o comarcal, así como en las carteleras de anuncios municipales.

La adopción de este Decreto es competencia de la Regidora de Cultura en virtud de las delegaciones efectuadas por Alcaldía mediante Decreto núm. 10125/2023 de fecha 20 de Octubre.

El artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales establece que las bases se han de someter a información pública comunitaria por un plazo de veinte días y se han de publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la corporación. Una referencia de este anuncio se ha de insertar en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas tendrán que hacerse públicas.

De acuerdo con la Resolución de 9 de Diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estas ayudas se tendrán que publicar en esta Base de Datos.

Vistos los informes de la Directora de Servicios Comunitarios del Ajuntament de Mataró i el informe de Intervención de Fondos Municipales.

PROPOSO:

Primero.- Aprobar inicialmente las Bases específicas que se han de regir la convocatoria para la concesión de las ayudas a la Creación Fet a Mataró –Can Gassol 2025, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Estas bases se someterán a información pública en el BOPB y en el tablero de anuncios de la Corporación para tal de que los/las interesados/das puedan presentar alegaciones i/o impugnaciones en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de publicación del expresado anuncio. Una referencia de este anuncio se ha de insertar en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Si no se presentan alegaciones i/o impugnaciones en el plazo indicado la aprobación inicial será definitiva.

Tercero.- Nombrar a la Sra. Asunción Muñoz Guerrero, Directora d'Acció Comunitària del Ajuntament de Mataró, como a responsable de la instrucción del procedimiento para el atorgamiento de ayudas a la Creació Fet a Mataró –Can Gassol 2025.

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe de 6.000,00€ (seis mil euros), con cargo a la partida 850200/333310/48101-Ajuts a la Creació Fet a Mataró con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2025 A_FUT núm 12024000079592 de importe 4.800,00€
- Ejercicio 2026 A_FUT núm 12024000079604 de importe 1.200,00€

La efectividad de estos importes están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente a los presupuestos de los años 2025 y 2026.

Quinto.- Abrir la convocatoria de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al BOPB hasta las 23:59 del 6 de Septiembre de 2024, incluidos.

Sexto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Catalunya -RAISC, al BOPB y en el tablero de anuncios de la corporación.

Mataró en la fecha de la firma electrónica.